

**URGENTE**



**VISTOS:**

- Decreto Exento N°644 de fecha 15 de Febrero de 2022 que aprueba Bases y Condiciones Especiales y Términos de Referencia correspondientes al Llamado a Propuesta Pública ID 3995-12-LE22 para **"CONTRATO DE MOVILIZACION SECTOR CAPELLANÍA 2022"**
- Acta de apertura electrónica de fecha 02 de Marzo de 2022 emitida por el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.
- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Lo establecido en el Reglamento de Transporte remunerado de Escolares, del 14 de Marzo de 1992.-
- Artículo N°79 de la Ley N°18.290 de Tránsito.
- Decreto Exento N° 3465 de fecha 02.09.2021 que aprueba convenio de desempeño Fondo de Apoyo para la Educación Pública FAEP 2021, suscrito entre la Dirección de Educación Pública y la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Decreto Alcaldicio N°3719 del 15 de Diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto de Educación para el año 2022.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, a la Ilustre municipalidad de Cauquenes, le corresponde dentro de sus funciones promover y fomentar la educación de los alumnos de escasos recursos y que viven en lugares apartados de los Establecimientos Educacionales.
- La recepción de ofertas en la Propuesta Pública ID 3995-12-LE22, para **"CONTRATO DE MOVILIZACION SECTOR CAPELLANÍA 2022"**.-
- El análisis de la Comisión respecto de la única oferta recibida:
  - 1.- La oferta presentada por el proveedor doña LIDIA ARAVENA YAÑEZ se declara inadmisibles, toda vez que presenta la oferta con un vehículo con capacidad para 18 pasajeros y lo solicitado en los Términos de Referencia de la licitación corresponde a 30 asientos, además de no cumplir con lo establecido en el punto 3 ítem 3 de las Bases administrativas, esto es adjuntar los antecedentes y anexos solicitados.
  - 2.- Y, en conformidad a la Evaluación del Informe Razonado, se concluye que necesariamente se declara desierta la licitación al no existir ofertas admisibles.

**DECRETO:**

**1°.- DECLARESE DESIERTA** la Propuesta Pública ID: 3995-12-LE22 **"CONTRATO DE MOVILIZACION SECTOR CAPELLANÍA 2022"**, al no existir ofertas admisibles.

**2°.- PROCEDASE**, a efectuar un nuevo llamado a licitación a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de acuerdo a la normativa vigente, para lo cual se aprueban Bases Administrativas y Anexos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SECRETARIA MUNICIPAL**

**Distribución:**

- Archivo Carpeta.



**Nery Rodríguez Domínguez**

**ALCALDESA**

- Oficina de partes

- Adquisiciones DAEM